



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

CONTRATO N° 30/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025

**CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 – “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PANTALLA INTERACTIVA”, ID N° 463.128, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 08 días del mes de agosto de 2025, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**, con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y la **Sra. Mónica Larissa Ramirez Bogado**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.623.310, en calidad de Representante Legal de la firma **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**, con RUC N° 80098885-0, con domicilio legal en la calle Gaspar Centurión N° 3961 casi Capitan Bado, de la ciudad de Asunción, con teléfono N° (0971) 118.336, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PANTALLA INTERACTIVA**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA**

**OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la “**Adquisición de Equipos Informáticos y Pantalla Interactiva**”, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

**CLÁUSULA SEGUNDA**

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**CLÁUSULA TERCERA**

**IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

CS/co



Servicios y Soluciones Integrales SRL  
RUC 80098885-0

Página 1 de 4



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, los Rubros 541 – Adquisición de Muebles y Enseres y 543 – Adquisición de Equipos de Computación, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001, Genuino, y 63, CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 463.128. -----

### CLÁUSULA CUARTA

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 “Adquisición de Equipos Informáticos y Pantalla Interactiva”, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó con base en la Resolución N° 1138/2025, de fecha 17 de julio de 2025. -----

### CLÁUSULA QUINTA

#### PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| Item         | Código        | Descripción          | E.E.T.T.  | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total      | Características   |
|--------------|---------------|----------------------|---|----------|-----------------|-------------------|---|
| 2            | 52161505-9995 | Pantalla Interactiva | Tamaño en pulgadas: 86". Touch Screen. Resolución: UHD 4K. Resolución de display: 3840 x 2160. Sistema operativo: Android 13. Memoria RAM: 8GB. Memoria ROM: 32GB. Cámara: Ángulo del lente: Diagonal 103° - Pixel (Tamaño de matriz): 3840 x 2160. Brillo: 350cd/m2 (min.) 400cd/m2 (typ.). Vida útil de las lámparas de retroiluminación: 30.000 horas como mínimo. Angulo de visión: (H/V) 178/178. Gama de color: 72%. Con 3 lápices. Control remoto. Cable USB. Cable HDMI. Lápiz infrarrojo. Lápiz táctil. Permite el uso de Google Sheets, Google Documentos, y más. Permite guardar las anotaciones de la pantalla en documentos PDF. Entrada HDMI: 2. Entrada DVI: 1 (opcional). Entrada VGA: 1. Entrada de audio: Sí. Wi-Fi: Sí. Bluetooth: Sí. Entrada DP: Sí. <b>MEDIDAS DE LA PANTALLA:</b> ancho: 195 cm como mínimo, alto 119 cm como mínimo, profundidad 10 cm como mínimo. <b>MEDIDAS DEL SOPORTE BASE:</b> Ancho: 120 cm como mínimo. Alto: 160 cm como mínimo. Profundidad: 65 cm como mínimo. Tipo de soporte: móvil. Android 20 puntos touch como mínimo | 1        | 24.900.000      | 24.900.000        | Marca: JAM<br>Fabricante: Shenzhen KTC Technology Co.<br>Procedencia: China |
| <b>TOTAL</b> |               |                      |   |          |                 | <b>24.900.000</b> |   |

El monto total del presente contrato es de guaraníes veinticuatro millones novecientos mil (G. 24.900.000), para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Condiciones las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

### CLÁUSULA SEXTA

#### VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

CS/co



Servicios y Soluciones Integrales SRL  
RUC 86058885-0

Página 2 de 4



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

### CLÁUSULA SÉPTIMA

#### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados conforme al plan de servicio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ---

### CLÁUSULA OCTAVA

#### ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario C.P. Alcides Otazú Mendoza, con Cédula de Identidad Civil N° 4.377.549, según Resolución N° 1138/2025 de fecha 17 de julio del 2025. -----

### CLÁUSULA NOVENA

#### FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -----

### CLÁUSULA DÉCIMA

#### MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

#### CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

#### ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

CS/co



Servicios y Soluciones Integrales SRL

Página 3 de 4 RUC 80098885-0



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 08 mes agosto y año 2025. -----



Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann  
Decana  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Servicios y Soluciones Integrales SRL  
RUC 80098885-0

Sra. Mónica Larissa Ramirez Bogado  
Representante Legal  
SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.